

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cenfoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-2020-00661-00

Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Cuarenta Civil del Circuito de esta ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles ubicados en la **calle 18 No. 8-82, oficina 501**, de esta ciudad, se señala el **5 de MARZO de 2021, A PARTIR de las 2:00 P.M.**

Nombrase como secuestre al **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**; por Secretaría, comuníquesele, en legal forma, su designación.

Líbrese oficio a la POLICÍA NACIONAL, a la PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y POLICIVOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. y a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA MISMA CIUDAD, para que proporcionen el acompañamiento debido durante la realización de la diligencia, en la materia que a cada una de tales entidades le compete. Entréguese las comunicaciones a la parte interesada para que proceda a su diligenciamiento, lo cual deberá acreditar al despacho con un mes de antelación.

Elabórese aviso y entréguese a la parte interesada en la práctica de la diligencia, con el fin de que lo fije en la puerta de acceso del inmueble objeto de la misma, lo cual deberá acreditar al Juzgado con anterioridad a la fecha señalada en el inciso 2º de esta providencia.

Una vez cumplido el objeto de la comisión, devuélvanse las diligencias al despacho de origen.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ac75ed6fc9e31ffb340bbf63789fa1252013af11c2b9c5fb89887176e841158

Documento generado en 01/12/2020 07:47:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**